



TETĀ
ARANDUPY
Sámbytyhá

Secretaría
NACIONAL
DE CULTURA

TETĀ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

RESOLUCION SNC N° 320 /2020

POR LA CUAL SE RECONOCE LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE CALIFICACIONES Y EL CONSEJO NACIONAL DEL AUDIOVISUAL PROPUESTOS POR LA ACADEMIA DE CINE DEL PARAGUAY (ACPY), LA ORGANIZACIÓN DE PROFESIONALES DEL AUDIOVISUAL PARAGUAYO (OPRAP) Y LA ASOCIACIÓN DE DOCUMENTALISTAS DEL PARAGUAY (DOCPY).

Asunción, 10 de julio de 2020

VISTO: La Nota recibida en fecha 08/07/2020, exp. SNC N° 0904/2020, presentada por la Academia de Cine del Paraguay (ACPY), la Organización de Profesionales del Audiovisual Paraguayo (OPRAP) y la Asociación de Documentalistas del Paraguay (DOCPY), en la que comunican que las citadas organizaciones acordaron la designación de representantes al Consejo Nacional del Audiovisual y a la Junta de Calificaciones, conforme a las disposiciones de la Ley N° 6.106/18 y su Decreto Reglamentario N° 2600/2019 y que los gremios citados, además de comunicar el acuerdo alcanzado, solicitan al señor Ministro - Secretario Ejecutivo, se dicte una resolución formalizando dicho acuerdo; y,

CONSIDERANDO: Que, el Art. 3° de la Ley N° 6106/2018 dice textualmente: *"Crease el Instituto Nacional del Audiovisual Paraguayo (INAP) como órgano técnico especializado, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía funcional. El mismo se relacionara con el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría Nacional de Cultura (SNC)".*

El Art. 6° del mismo cuerpo legal en su parte pertinente dispone: *"Crease el Consejo Nacional del Audiovisual como encargado de elaborar la política institucional del Instituto Nacional del Audiovisual Paraguayo (INAP) y cooperar para el cumplimiento de los objetivos de esta ley. El mismo estará integrado por un representante titular y otro suplente conforme al siguiente detalle: g) Un representante de las organizaciones de profesionales o técnicos vinculados a la producción audiovisual. Los representantes de los incisos; f),g),h) e i) serán designados por las entidades que, con personería jurídica, representen a dichos sectores del quehacer audiovisual, de conformidad a lo establecido para el efecto en la reglamentación de la presente Ley. Si existiese en un mismo sector más de una entidad con personería jurídica y gremial, dicha designación será resuelta en forma conjunta, quedando vacante el lugar respectivo hasta tanto no se produzca el acuerdo entre ellas."*

El Art. 8° de la misma norma legal dice en lo pertinente al caso bajo análisis: *"El Director Ejecutivo tendrá a su cargo la ejecución de las disposiciones de la presente ley, sus reglamentos y las políticas definidas por el Consejo Nacional del Audiovisual. Este será designado por el Ministro Secretario de la Secretaría Nacional de Cultura (SNC) a partir de una terna presentada por una Junta de Calificaciones ad Honorem conformada por representantes de los organismos contemplados en los incisos: f),g),h) e i) del artículo 6° de la presente Ley."*

Que, ante presentaciones análogas, el Ministro - Secretario Ejecutivo de la Secretaría Nacional de Cultura dictó la Res. SNC N° 1130/2019 de fecha 23 de Diciembre de 2019.

Que, la Dirección General de Asesoría Jurídica se ha expedido favorablemente a través del Dictamen DGAJ N°098/2020 de fecha 10 de julio de 2020.

Que, el artículo 6° del Decreto N° 7133/2017 *"Por el cual se reglamenta la Ley N° 3051/2006, «Nacional de Cultura» y se reorganiza la estructura orgánica de la Secretaría Nacional de Cultura (SNC) dependiente de la Presidencia de la República"*, instituye el cargo de Ministro Secretario Ejecutivo como el jefe superior responsable de la conducción política de la SNC a quien se le asignan las funciones mencionadas en el Artículo 8° de la Ley 3.051/2006. *"Nacional de Cultura"*.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864-1870



TETĀ
ARANDUPY
Sambhyha
Secretaría
NACIONAL
DE CULTURA

TETĀ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

RESOLUCION SNC N° 320/2020

POR LA CUAL SE RECONOCE LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE CALIFICACIONES Y EL CONSEJO NACIONAL DEL AUDIOVISUAL PROPUESTOS POR LA ACADEMIA DE CINE DEL PARAGUAY (ACPY), LA ORGANIZACIÓN DE PROFESIONALES DEL AUDIOVISUAL PARAGUAYO (OPRAP) Y LA ASOCIACIÓN DE DOCUMENTALISTAS DEL PARAGUAY (DOCPY).

POR TANTO, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
EL MINISTRO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA
RESUELVE:

- Artículo 1º.- Reconocer, como representante de las organizaciones recurrentes para integrar la Junta de Calificaciones, al señor **Armando Aquino** con C.I. N° 3.205.626.
- Artículo 2º.- Reconocer, como representante de las organizaciones recurrentes para integrar Consejo Nacional del Audiovisual a las siguientes personas: **Titular: Juana Idalina Miranda González** con C.I. N° 993.593. **Suplente: Dahia María Valenzuela Granada** con C.I. N° 2.513.748.
- Artículo 3º.- La Presente Resolución será refrendada por el Secretario General de la Secretaría Nacional de Cultura.
- Artículo 4º.- Comunicar, a quienes corresponda y cumplido, archivar.


Juan A. Domínguez
Secretario General




Secretaría General
Rubén Capdevila
Ministro – Secretario Ejecutivo

